

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 1 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SOLICITUD DE OFERTA No 008-2026

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE DOS (2) GESTORES LOCALES, ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI 1) EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

La presente solicitud de oferta contiene los siguientes documentos:

Orden	Título	Página
1	Carta de Invitación a Ofertar	1
2	Capítulo I. Requisitos habilitantes y perfil del oferente	8
2.1	Sección I. Requisitos habilitantes y perfil del oferente	8
2.2	Sección II. Documentos para acreditar el perfil del oferente	11
3	Capítulo II. Criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate	13
3.1	Sección I. Conceptos puntuables	13
3.2	Sección II. Criterios de desempate	16
4	Capítulo III. Instrucciones para la presentación de las hojas de vida	17
5	Capítulo IV. Comparación y causales de rechazo de las ofertas	19
6	Capítulo V. Riesgos	20
7	Capítulo VI. Revisión y evaluación de las hojas de vida	23
8	Capítulo VII. Resultado del proceso de selección	24
9	Capítulo VIII. Declaratoria de desierto del proceso	25
10	Capítulo IX. Formatos y anexos	26
10.1	Formato 1. Carta de presentación de la hoja de vida	37
10.2	Formato 2. Acreditación de condición de discapacidad	38
10.3	Anexo 1. Minuta contractual	39
10.4	Anexo 1. Minuta contractual	27

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 2 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

San Juan de Pasto, 18 de marzo de 2026

No. de Solicitud: 008 de 2026

Señores
Interesados

Ref.: Carta de Invitación a ofertar

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE DOS (2) GESTORES LOCALES, ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI 1) EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Cordial saludo,

- Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
- Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
- El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley
- La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de octubre 25 de 2022**, la cual reglamenta el **Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño** aprobado mediante Acuerdo No. 050 de septiembre 29 de 2022.
- Que de acuerdo con la Resolución Número 2020 de 2022 se delegan funciones de contratación y ordenación de gasto en el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de **solicitudes de oferta**, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. siempre que tengan como finalidad la satisfacción de necesidades que tengan relación con el ámbito de su competencia y especialmente la investigación, los postgrados, la ciencia, innovación y tecnología y la interacción social.

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 3 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

7. La Universidad de Nariño ha identificado la necesidad de ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE DOS (2) GESTORES LOCALES, ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI 1) EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.***

Conforme a lo establecido en la Carta de Aceptación No. 001, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 277 de 2019 suscrito con el ICETEX, aprueba la implementación del proyecto territorial para el desarrollo del CLEI 1, la Universidad de Nariño asume la responsabilidad integral de ejecutar las fases de alistamiento, implementación y cierre del proyecto. Esta responsabilidad comprende, entre otros aspectos, la organización de la oferta educativa, la focalización y matrícula de los beneficiarios, la articulación con las Entidades Territoriales Certificadas, la contratación del talento humano requerido, el seguimiento pedagógico y el cumplimiento de las metas de cobertura y calidad definidas en el proyecto.

En este contexto, la mencionada Carta de Aceptación contempla el perfil de Gestor Local como un rol estratégico para la adecuada ejecución del proyecto, debido a su función directa en la coordinación operativa en territorio y en el aseguramiento del cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, el documento faculta a la Institución de Educación Superior para contratar, en ejercicio de su autonomía administrativa, el personal aprobado y necesario para garantizar la correcta ejecución del proyecto; por lo tanto, la vinculación de este perfil resulta no solo procedente, sino indispensable para materializar las obligaciones asumidas por la Universidad de Nariño.

El Gestor Local cumple una función clave como enlace entre la Universidad de Nariño, la Secretaría de Educación del Tolima, los establecimientos educativos oficiales focalizados y el equipo de facilitadores. Su labor permite coordinar los procesos de alistamiento, acompañar la consolidación y verificación de la matrícula en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, supervisar la conformación y funcionamiento de los grupos, apoyar la distribución de materiales educativos y kits pedagógicos, y realizar seguimiento permanente al desarrollo académico del CLEI 1. De esta manera, contribuye a garantizar que la implementación del proyecto en territorio se ajuste a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional y al cumplimiento de las metas aprobadas.

La contratación de dos (2) Gestores Locales en el departamento del Tolima se justifica adicionalmente en razón de las condiciones propias del territorio, tales como su extensión geográfica, la dispersión rural de la población beneficiaria y el número de municipios priorizados para la ejecución del proyecto. Estas características demandan presencia territorial permanente, acompañamiento directo a los establecimientos educativos y capacidad de respuesta oportuna frente a situaciones operativas, administrativas y pedagógicas que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades. La ausencia de este perfil incrementaría el riesgo de incumplimiento de metas de cobertura, inconsistencias en los reportes de información, debilidades en el seguimiento a facilitadores y posibles retrasos en el cronograma de ejecución, afectando la adecuada implementación del proyecto y la responsabilidad institucional asumida.

En consecuencia, la vinculación de los dos Gestores Locales permitirá asegurar una ejecución organizada, eficiente y verificable del proyecto en el departamento del Tolima; garantizar el

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 4 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

cumplimiento de las metas de cobertura aprobadas; fortalecer la articulación interinstitucional entre los actores involucrados; mantener actualizada y validada la información académica y administrativa del proceso; y contribuir de manera efectiva al propósito misional del proyecto, orientado a la alfabetización y permanencia educativa de población joven, adulta y adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad.

En coherencia con lo anterior, la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la formación de educadores, la investigación pedagógica y la proyección social en los territorios, lidera y acompaña procesos académicos y proyectos educativos dirigidos al fortalecimiento de la educación básica y media, especialmente en contextos de vulnerabilidad social y educativa. En desarrollo de esta misión, la Facultad gestiona y ejecuta iniciativas orientadas a la alfabetización, la educación flexible, la formación docente y la ampliación del acceso a la educación para poblaciones jóvenes y adultas que no han culminado su trayectoria educativa.

Por ello, la implementación del proyecto CLEI 1 aprobado por el Ministerio de Educación Nacional se articula directamente con las funciones misionales de la Facultad de Educación, al promover procesos de alfabetización, inclusión educativa y permanencia escolar en territorios priorizados, contribuyendo al cumplimiento del compromiso institucional de la Universidad de Nariño con el desarrollo educativo y social de las regiones.

8. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

9. Para adelantar el proceso de referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se encuentran respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

CDP No	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MAXIMO A AFECTAR
0762-1	09/01/2026	3,394,567,036	40.000.000

El valor máximo a afectar (\$40.000.000) corresponde al monto destinado para la contratación de dos (2) Gestores Locales, cada uno con un valor máximo de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), de conformidad con la estructura presupuestal del proyecto de Alfabetización CLEI 1.

10. El valor de los honorarios fue determinado con fundamento en la estructura presupuestal del proyecto aprobada en el marco de la convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN para la implementación de proyectos territoriales del CLEI 1, en cuyo Anexo Técnico se establecen los rubros destinados para la contratación del talento humano requerido para la ejecución del proyecto.

En dicho instrumento se define el valor destinado para la vinculación de Gestores Locales, estableciendo honorarios mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000). En consecuencia, teniendo en cuenta que el periodo estimado de ejecución corresponde a cinco (5) meses, el valor total de cada contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000). El pago se realizará mediante cinco (5) desembolsos mensuales, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 5 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

(\$4.000.000), previa: Presentación del informe de actividades correspondiente, verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el cronograma y metas establecidas para la ejecución del proyecto de Alfabetización CLEI 1.

Parágrafo. El valor del contrato se encuentra condicionado al inicio efectivo de la ejecución contractual y se ejecutará desde la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. Para el presente proceso se establece el plazo de ejecución del contrato se extenderá **hasta el veintiocho (28) de agosto de 2026**, contado a partir de la suscripción del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución correspondientes.

12. **LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:** LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO pagará el valor del contrato mediante cinco (5) pagos, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, conforme a las actividades desarrolladas y al cronograma establecido para la ejecución del proyecto.

Cada pago se efectuará previa presentación del informe de actividades correspondiente por parte del CONTRATISTA, acompañado de la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como de la factura y/o documento equivalente, y la verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente.

Para efectos de cada desembolso, el CONTRATISTA deberá allegar los comprobantes de pago de las estampillas correspondientes, a saber: ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro-Cultura de Nariño 2% y Estampilla UDENAR 0.5%, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Universidad de Nariño.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. El presente proceso no requiere interventoría para la realización del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de ejecución, seguimiento y dinamización territorial del proyecto de Alfabetización Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI 1).

En consecuencia, la vigilancia del cumplimiento del objeto contractual se realizará mediante supervisión directa por parte de la Universidad de Nariño, a través del funcionario que sea designado para tal efecto por la unidad gestora del proyecto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 – Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño

14. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar su hoja de vida para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL**

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 6 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

EJERCICIO DE DOS (2) GESTORES LOCALES, ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI 1) EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

15. Se invita a los interesados a presentar sus hojas de vida, junto con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil requerido, conforme al objeto del presente proceso de selección.

Las hojas de vida recibidas serán objeto de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente documento. En consecuencia, la Universidad de Nariño seleccionará al aspirante que acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas, académicas y de experiencia requeridas y obtenga el mayor puntaje conforme a los factores de evaluación definidos.

16. Los oferentes que participen en el presente proceso pueden conocer los términos del contrato que se suscribirá posterior a la aceptación de la oferta, en el Capítulo IX de este documento – Anexos - ANEXO – 1 - MINUTA CONTRATO, en el cual se relacionan las obligaciones que estarán a cargo del contratista seleccionado.

17. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 de 2022, la Resolución No. 1848 de 2022 y la Resolución No. 2463 de 2024, los interesados deberán presentar su oferta, constituida por la **carta de presentación de la hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita (Formato 1)**, junto con la hoja de vida y los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil de **GESTOR LOCAL**, dentro del término establecido en el presente proceso.

En consecuencia, en la modalidad de contratación mediante solicitud de oferta **NO EXISTE ETAPA DE SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA**, razón por la cual los proponentes deberán allegar la documentación completa al momento de su presentación.

No obstante, la Universidad de Nariño podrá solicitar o verificar documentos que no afecten la asignación de puntaje y que no constituyan causal de rechazo, en cualquier momento hasta antes de la adjudicación, siempre que ello no implique completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta inicialmente presentada, ni incorporar documentos que otorguen puntaje dentro del proceso de evaluación.

18. Los interesados serán responsables de verificar previamente al envío que los archivos que integran su oferta (carta de presentación de la hoja de vida, hoja de vida y documentos soporte) se encuentren libres de virus, malware o cualquier software malicioso, con el fin de evitar que los sistemas de seguridad informática de la Universidad de Nariño identifiquen dichos archivos como riesgos potenciales y procedan a su bloqueo o eliminación automática.

En consecuencia, la Universidad de Nariño no se hace responsable por la no recepción de ofertas o documentos que sean rechazados por los filtros de seguridad del sistema institucional, siendo responsabilidad exclusiva del oferente garantizar el adecuado envío, integridad y accesibilidad de la información remitida

19. Los interesados en participar deberán presentar su oferta, constituida por la **carta de presentación de la hoja de vida (Formato 1), la hoja de vida y los documentos soporte**

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 7 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

requeridos, conforme a las instrucciones establecidas en el **Capítulo III – Instrucciones para la presentación de las hojas de vida** del presente documento.

Las hojas de vida con sus soportes deberán remitirse **hasta las 5:00 p.m. del 20 de marzo de 2026**, al correo electrónico oferta008-2026@udenar.edu.co

Las ofertas, constituidas por la carta de presentación de la hoja de vida (Formato 1), la hoja de vida y los documentos soporte, que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas serán consideradas extemporáneas y no serán objeto de evaluación dentro del presente proceso.

Atentamente,

ALVARO
JAVIER
BURGOS
ARCOS

ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Vicerrector de Investigación e Interacción Social
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó:
Revisó/asesoró:
Revisó:
Revisó y aprobó:

Hernán Modesto Rivas Escobar- Proyecto ALFABETIZACION CLEI 1
 Natalia Pascuaza Martínez – Abogada Departamento de Contratación
 Álvaro Torres – Componente Técnico - Proyecto ALFABETIZACION CLEI 1
 Anggy Mariedh De Jesús Rodríguez – Coordinadora Unidad de Gestión y Soporte a Proyectos de Investigación

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 8 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO I

REQUISITOS HABILITANTES Y PERFIL DEL OFERENTE

Condiciones de acreditación de la formación académica y experiencia profesional

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación por parte de la Universidad de Nariño.

SECCIÓN I: REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE Y PERFIL DEL OFERENTE

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Podrán participar en el presente proceso de selección personas naturales, que acrediten la idoneidad académica y experiencia requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, relacionadas con la ejecución, seguimiento y dinamización territorial del proyecto de Alfabetización Ciclo Lectivo Especial Integrado (CLEI 1) en los municipios priorizados del departamento del Tolima.

FORMACIÓN ACADÉMICA: El oferente deberá acreditar título profesional de pregrado en alguna de las siguientes áreas:

- Licenciatura en Español
- Licenciatura en Matemáticas
- Licenciatura en Educación
- Trabajo Social
- Psicología
- Sociología

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del proyecto.

Los interesados deberán allegar hoja de vida con los respectivos soportes que acrediten la formación académica y la experiencia requerida, los cuales serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente proceso.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del proyecto de alfabetización CLEI 1, particularmente en la Fase III – Evaluación, condiciones especiales del equipo de trabajo, Nota 2, el Ministerio de Educación Nacional dispone que para la verificación de las áreas de formación de los títulos de pregrado y posgrado se tendrá en cuenta la clasificación de los Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) publicada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, se considerarán válidos los títulos de licenciatura que se encuentren clasificados dentro del Núcleo Básico de Conocimiento “Educación”, de acuerdo con la clasificación oficial del SNIES

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 9 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada con actividades de seguimiento y acompañamiento a proyectos educativos, implementación o apoyo a Modelos Educativos Flexibles dirigidos a población adulta, acompañamiento territorial o comunitario en procesos educativos o sociales, y seguimiento o apoyo a la ejecución de proyectos educativos o de alfabetización.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Carta de Aceptación de la Propuesta No. 001 del Ministerio de Educación Nacional, la cual define el perfil del Gestor Local requerido para la ejecución del proyecto.

Nota: De conformidad con la Ley 2039 de 2020 y el Decreto 952 de 2021, se podrán reconocer como experiencia las prácticas laborales, pasantías, monitorias o judicaturas, siempre que:

- i) Se encuentren debidamente certificadas,*
- ii) Se evidencie la ejecución efectiva de actividades, y*
- iii) Guarden relación directa con el objeto del contrato.*

En todo caso, la Universidad verificará que la experiencia acreditada, independientemente de su modalidad, permita evidenciar la idoneidad del oferente para el desarrollo del objeto contractual.

MODO DE ACREDITACIÓN DE ESTE REQUISITO:

Para acreditar la experiencia requerida, el oferente deberá allegar certificaciones contractuales o laborales expedidas por entidades públicas o privadas.

De manera complementaria, podrán aportarse actas de liquidación, siempre que permitan verificar de manera clara la ejecución del contrato, su objeto y el periodo de ejecución.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del profesional contratado.
- Objeto del contrato o actividades desarrolladas.
- Rol o cargo desempeñado.
- Fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación.
- Nivel de cumplimiento o certificación de ejecución satisfactoria.

NOTA 1: Las certificaciones deberán estar debidamente suscritas por la persona competente para su expedición.

NOTA 2: Las actas de liquidación podrán ser aportadas como soporte de experiencia, siempre que permitan verificar de manera clara y suficiente la ejecución del contrato.

Para tal efecto, deberán contener como mínimo:

- El objeto contractual, el cual deberá guardar relación directa con el objeto a contratar.
- La identificación de las partes contractuales.
- La fecha de inicio y terminación del contrato o su periodo de ejecución.
- La constancia de terminación y liquidación del contrato.
- La manifestación de cumplimiento de las obligaciones contractuales o de encontrarse a paz

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 10 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

y salvo entre las partes, cuando a ello haya lugar.

- Las actas de liquidación deberán estar debidamente suscritas por las partes.

En caso de que el documento “ACTA DE LIQUIDACION” no contenga información suficiente para verificar el objeto o el tiempo de ejecución, la experiencia no será tomada en cuenta para efectos de evaluación

NOTA 3: No se validará la experiencia que se encuentre soportada únicamente con el contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, sin el respectivo documento que certifique su ejecución.

NOTA 4: No se permitirá el traslapo de experiencia; en consecuencia, cuando se acrediten periodos de tiempo simultáneos, estos se contabilizarán por una sola vez para efectos de la verificación y evaluación de la experiencia.

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 11 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN II: DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DEL OFERENTE

Para efectos del presente proceso de selección, la oferta estará constituida por la hoja de vida del oferente y los documentos soporte que acrediten el cumplimiento del perfil requerido.

En consecuencia, los interesados deberán allegar los siguientes documentos:

1. ANEXOS HOJA DE VIDA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE	El oferente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía.
2. HOJA DE VIDA	El oferente deberá presentar la Hoja de Vida debidamente diligenciada en el Formato Único de Hoja de Vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes. La Hoja de Vida deberá encontrarse completamente diligenciada, suscrita por el oferente y acompañada de los soportes que acrediten la formación académica, experiencia laboral y demás información consignada en el documento.
3. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	En caso de oferente masculino menor de cincuenta (50) años, deberá aportar copia por ambas caras de la libreta militar o certificación que acredite la definición de su situación militar.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	El oferente deberá allegar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	El oferente deberá allegar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
6. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	El oferente deberá allegar el certificado expedido por la autoridad competente (Policía Nacional), con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS	El oferente deberá allegar consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES		CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
			PÁGINA: 12 DE 38
			VERSIÓN: 1
			VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	CORRECTIVAS.	Correctivas, en la cual no existan medidas pendientes por cumplir, expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.	
	8. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.	Certificación que acredite la ausencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.	
	9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	El oferente deberá acreditar su afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión mediante certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En caso de encontrarse exento de cotizar a pensión por cumplir los requisitos legales, deberá acreditarlo mediante certificación expedido por la autoridad competente y acreditar su afiliación a salud.	
	10. CERTIFICADO DEL REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	El oferente deberá allegar este certificado, el cual deberá estar VIGENTE al momento de la presentación de toda la documentación, en cumplimiento de la Ley 2097 de 2021.	
	11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El oferente, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT. ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionado con el objeto a contratar y contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo	
	12. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.	

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 13 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO II:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

SECCIÓN I: CONCEPTOS PUNTUABLES

A fin de que dentro del presente proceso de solicitud de oferta se establezcan criterios puntuables que permitan la diferenciación entre los posibles oferentes, la Universidad de Nariño calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

No.	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
2.1.1	Experiencia territorial	40 puntos
2.1.2	Experiencia relacionada adicional	50 puntos
2.1.3	Entrevista	9 puntos
2.1.4	Acreditación de situación de discapacidad	1 punto
	TOTAL	100 PUNTOS

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Experiencia territorial: Corresponde a la experiencia profesional acreditada por el oferente en el desarrollo de actividades en territorio, especialmente en contextos rurales o con población vulnerable, relacionada con la implementación, seguimiento o acompañamiento de proyectos educativos, sociales o de alfabetización. Este criterio busca valorar la capacidad del oferente para desempeñar funciones en campo y su conocimiento del contexto territorial donde se ejecutará el proyecto.

Experiencia relacionada adicional: Para efectos del presente proceso, se entenderá por experiencia relacionada aquella directamente asociada con:

- ejecución de programas de alfabetización,
- implementación de Modelos Educativos Flexibles (MEF),
- trabajo con población joven, adulta o en condición de vulnerabilidad,
- acompañamiento territorial a procesos educativos, y
- seguimiento a proyectos educativos o sociales en campo.

No se tendrá en cuenta experiencia de carácter administrativo general o no vinculada con procesos educativos o comunitarios.

Entrevista: La entrevista tiene como finalidad evaluar las competencias del oferente que haya superado el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos en la etapa de evaluación, en relación con las funciones y responsabilidades del rol de Gestor Local.

A esta etapa únicamente accederán los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes y obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos en la evaluación.

La entrevista será calificada con base en criterios objetivos previamente definidos, así:

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 14 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

- Conocimiento de proyectos de alfabetización y de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) (3 puntos)
- Capacidad de articulación territorial e institucional (2 puntos)
- Aplicación práctica de la experiencia en territorio (2 puntos)
- Habilidades comunicativas y de gestión (2 puntos)

La evaluación se realizará mediante un formato de calificación previamente establecido, con el fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

El puntaje obtenido en la entrevista será sumado al puntaje de la evaluación para efectos de la calificación final.

Acreditación de situación de discapacidad: Se otorgará un (1) punto al oferente que acredite su condición de persona con discapacidad, mediante certificado expedido conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para tal efecto, el certificado deberá corresponder al emitido en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y registrado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1197 de 2024.

Este criterio se incorpora en aplicación de los principios de igualdad, inclusión y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013.

FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las **ofertas** se desarrollará en **tres (3) fases**, así:

Fase 1. Verificación de requisitos habilitantes

La Universidad de Nariño verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Solicitud de Oferta, relacionados con la formación académica, experiencia profesional y documentación exigida para el perfil requerido.

Únicamente las **ofertas** que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

Fase 2. Evaluación de la hoja de vida

A las ofertas habilitadas se les asignará puntaje conforme a los siguientes factores:

- Experiencia territorial
- Experiencia relacionada adicional
- Acreditación de situación de discapacidad

Serán convocados a la fase de entrevista aquellos oferentes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) puntos en la evaluación de la oferta.

En caso de que el número de oferentes que alcance dicho puntaje sea superior al número razonable para la realización de entrevistas, la Universidad de Nariño podrá convocar a los oferentes con los

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 15 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

mayores puntajes obtenidos en esta fase, garantizando en todo caso los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Fase 3. Entrevista

La entrevista tendrá un puntaje máximo de nueve (9) puntos y será aplicada a los aspirantes que obtengan los mayores puntajes en la evaluación de la hoja de vida.

En la entrevista se evaluarán aspectos relacionados con:

- Conocimiento de Proyecto de Alfabetización y Modelos Educativos Flexibles
- Aplicación práctica de experiencia en territorio
- Capacidad de articulación territorial y comunitaria
- Habilidades comunicativas y de gestión.

Una vez culminada esta fase, se procederá a la sumatoria total de los puntajes obtenidos.

Serán seleccionados los **dos (2) oferentes** que obtengan el mayor puntaje total dentro del proceso de evaluación.

NOTA: La Universidad de Nariño otorgará un (1) punto al oferente que acredite su condición de persona con discapacidad.

Para tal efecto, únicamente el aspirante que se encuentre en dicha condición deberá allegar el certificado de discapacidad expedido por la entidad competente, obtenido conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La acreditación se realizará mediante la presentación del certificado de discapacidad vigente, el cual será verificado durante el proceso de evaluación.

En caso de no allegarse el documento correspondiente, se entenderá que el aspirante no pretende acreditar este criterio de evaluación, sin que ello afecte la habilitación de su oferta dentro del proceso.

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 16 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN II

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más aspirantes dentro del presente proceso de selección, la Universidad de Nariño aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que se indica a continuación:

- Mayor puntaje en el criterio de experiencia relacionada adicional, por su relación directa con el objeto contractual y su incidencia en la idoneidad del aspirante.
- Mayor puntaje en el criterio de experiencia territorial, especialmente en contextos rurales o dispersos, en atención a las condiciones de ejecución del proyecto.
- Mayor número de meses de experiencia específica certificada en la ejecución de proyectos de alfabetización, educación o procesos sociales dirigidos a población joven o adulta o en la implementación, desarrollo o acompañamiento de Modelos Educativos Flexibles, debidamente soportada.

Una vez aplicados los anteriores criterios, se establecerá un orden de elegibilidad en estricto orden descendente de puntaje, del cual se seleccionarán los dos (2) oferentes que ocupen los primeros lugares.

En caso de persistir el empate que impida definir el orden de elegibilidad, se tendrá en cuenta la fecha y hora de radicación de la hoja de vida en el correo electrónico dispuesto para la recepción de las ofertas, otorgando mejor posición a quien la haya presentado en primer lugar.

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 17 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPITULO III:

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

- 1. ACLARACIONES:** Los interesados que requieran aclaraciones sobre el contenido de la presente convocatoria deberán formularlas por escrito al correo electrónico proyectosinvestigacionviis@udenar.edu.co , hasta las **02:00 p.m. del 19 de marzo de 2026**.

La Universidad de Nariño dará respuesta a las solicitudes de aclaración a través de los medios institucionales previstos para tal fin, antes de la fecha límite establecida para la presentación de las hojas de vida y documentos soporte.

- 2. ENMIENDAS:** La Universidad de Nariño podrá modificar los documentos de la presente Solicitud de Oferta mediante la expedición de enmiendas o adendas, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las hojas de vida.

Las enmiendas harán parte integral del presente proceso y serán publicadas a través de los medios institucionales correspondientes y, cuando aplique, en el SECOP II.

- 3. VALOR DE LOS HONORARIOS:** El valor de los honorarios correspondientes al contrato se encuentra previamente establecido en el Anexo Técnico del proyecto de Alfabetización CLEI, por lo cual no habrá evaluación económica de las ofertas.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará con base en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

- 4. IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS:** Todos los documentos que integren la hoja de vida y los soportes presentados por los aspirantes, así como los relacionados con el eventual contrato, deberán presentarse en idioma español.

- 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:** Los interesados deberán presentar carta de presentación de la hoja de vida, la hoja de vida en el Formato Único de Hoja de Vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado y suscrito, así como los documentos soporte que acrediten la formación académica, experiencia profesional y demás información consignada.

La carta de presentación deberá estar firmada por el aspirante y contener, como mínimo, la manifestación expresa de su interés en participar en la convocatoria, la aceptación de las condiciones establecidas en la misma y la veracidad de la información aportada. La hoja de vida y sus documentos soporte deberán remitirse en medio digital, en formato PDF, debidamente organizados, foliados e indexados, dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. Preferiblemente, la documentación deberá enviarse en un solo archivo PDF. En caso de que el tamaño supere la capacidad del correo electrónico, podrá remitirse en varios archivos o correos consecutivos, indicando claramente en el asunto el número de parte correspondiente.

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 18 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

La documentación deberá enviarse exclusivamente al correo electrónico dispuesto por la Universidad para la recepción de las hojas de vida, sin utilizar enlaces de almacenamiento en la nube (cloud) o plataformas externas.

Nota 1: La no presentación de la carta de presentación, de la hoja de vida o de los documentos soporte dará lugar al rechazo de la postulación por incumplimiento de requisitos mínimos.

Nota 2: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información y documentos aportados, así como de realizar las consultas y validaciones que considere necesarias.

Nota 3: La hoja de vida deberá enviarse al correo electrónico oferta008-2026@udenar.edu.co , hasta las 05:00 p.m. del 20 de marzo de 2026.

- 6. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA:** Las hojas de vida y sus documentos soporte deberán remitirse dentro del plazo, fecha, hora y al correo electrónico establecidos en la presente convocatoria.

Las hojas de vida que se reciban con posterioridad a la fecha y hora límite serán consideradas extemporáneas y, en consecuencia, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación.

Para efectos de la verificación del cumplimiento del plazo, se tendrá en cuenta la fecha y hora de recepción registrada en el sistema de correo electrónico institucional de la Universidad de Nariño.

Parágrafo: Las etapas posteriores a la recepción de hojas de vida, tales como la verificación de requisitos habilitantes, evaluación, entrevistas y publicación de resultados, serán surtidas por la Universidad de Nariño conforme a los tiempos internos del proceso, en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 1848 de 2022, garantizando en todo momento los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

- 7. MODIFICACIÓN O RETIRO DE LA HOJA DE VIDA:** Una vez presentada la hoja de vida al correo electrónico dispuesto para la recepción de las postulaciones, esta se entenderá como definitiva, integral e inmodificable, por lo cual no se permitirá su corrección, adición, sustitución, aclaración o complementación por parte del interesado.

En consecuencia, no se admitirá el retiro de la postulación ni el envío de información o documentos adicionales con posterioridad a su radicación.

Cualquier información o documentación remitida por fuera del plazo establecido o con posterioridad al envío inicial de la hoja de vida no será tenida en cuenta dentro del proceso de evaluación.

La evaluación se realizará exclusivamente con base en la información y documentos aportados dentro del término establecido en la presente convocatoria.

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 19 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPITULO IV:

COMPARACIÓN Y CAUSALES DE RECHAZO PARA LAS OFERTAS:

La Universidad de Nariño procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y posteriormente realizará la evaluación de las hojas de vida presentadas, conforme a los criterios establecidos en el presente documento.

Serán objeto de evaluación únicamente aquellas hojas de vida que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos. La comparación entre los aspirantes se realizará con base en los criterios de evaluación y asignación de puntaje definidos en esta convocatoria.

CAUSALES DE RECHAZO: La Universidad de Nariño rechazará las hojas de vida presentadas en el marco de la presente convocatoria cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- i. Presentación extemporánea de la hoja de vida, es decir, cuando sea remitida después de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma de la solicitud de oferta.
- ii. No presentar la carta de presentación, la hoja de vida en el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y suscrito, o los documentos soporte exigidos.
- iii. No acreditar la formación académica o la experiencia mínima requerida, o cuando los documentos aportados no permitan verificar de manera clara, expresa y objetiva el cumplimiento de dichos requisitos
- iv. Cuando los documentos aportados no sean legibles, presenten alteraciones o no correspondan al oferente.
- v. Presentar información o documentación con inconsistencias, adulteraciones o falsedad, sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias y administrativas a que haya lugar
- vi. Cuando el interesado se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades públicas, conforme a la normativa vigente.
- vii. Cuando la hoja de vida sea enviada por un medio distinto al establecido en la presente convocatoria o mediante enlaces de almacenamiento en la nube (cloud) o plataformas externas no autorizadas.
- viii. Presentar más de una hoja de vida dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual se rechazará la totalidad de las postulaciones presentadas por el aspirante
- ix. Cuando la hoja de vida no permita verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.

CAPITULO V: RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

PROBABILIDAD DEL RIESGO / COLOMBIA COMPRA EFICIENTE			
		CATEGORIA	VALORACIÓN DE 1 A 5
PROBABILIDAD	RARO	(PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE	(PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE	(PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE	(PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO	(OCURRE EN LA MAYORIA DE CIRCUSTANCIAS)	5

CATEGORIA	VALORACIÓN DE IMPACTO	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
	VALORACIÓN NIVEL DE RIESGO	MUY BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5

CATEGORIAS RESPONSABLES ES ASIGNACIÓN DEL RIESGO	SIN DEFINIR
	CONTRATANTE
	CONTRATISTA
	COMPARTIDO

RIESGOS JURIDICOS		
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Inadecuada definición del objeto contractual.	CONTRATANTE	1
Configuración de elementos de subordinación que puedan generar riesgo de contrato realidad.	CONTRATANTE	1
Incumplimiento de requisitos legales para la contratación.	CONTRATISTA	2
Falta de verificación de inhabilidades o	CONTRATANTE	1

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 21 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

incompatibilidades.		
Omisión en la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social.	CONTRATANTE	2
Vulneración de derechos de población beneficiaria	CONTRATISTA	2
Tratamiento inadecuado de datos personales de los adultos beneficiarios del proyecto	COMPARTIDO	2
Configuración de relación laboral (contrato realidad).	CONTRATANTE	2
RIESGOS OPERATIVOS		
TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Incumplimiento de actividades o entregables.	CONTRATISTA	3
Retraso en la entrega de productos o informes.	CONTRATISTA	3
Baja calidad técnica de los productos entregados.	CONTRATISTA	2
Ausencia injustificada del contratista.	CONTRATISTA	3
Falta de seguimiento o supervisión efectiva.	CONTRATANTE	1
Dificultades de acceso a zonas rurales o dispersas	COMPARTIDO	3
Baja cobertura o convocatoria de población beneficiaria	COMPARTIDO	2
Conflictos comunitarios o falta de articulación institucional	COMPARTIDO	2
Rotación o renuncia anticipada del gestor	CONTRATISTA	3
RIESGOS FINANCIEROS		
TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Definición inadecuada de honorarios frente al mercado.	CONTRATANTE	1
Insuficiencia presupuestal.	CONTRATANTE	1
Pagos sin cumplimiento de requisitos.	CONTRATANTE	1
Incremento de costos de desplazamiento no previstos	COMPARTIDO	1
Reconocimiento indebido de gastos no pactados	CONTRATANTE	1
RIESGOS TECNICOS		
TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Perfil no idóneo frente al objeto contractual.	CONTRATANTE	1
Experiencia insuficiente.	CONTRATISTA	1
Errores técnicos en los productos entregados.	CONTRATISTA	2
Cambios en el alcance que requieran mayor especialización	CONTRATANTE	1
Falta de competencias pedagógicas reales para alfabetización	CONTRATISTA	2
Baja apropiación del modelo CLEI	CONTRATISTA	2
RIESGOS DE PLANEACIÓN		
TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	VALORACIÓN

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 22 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	DEL RIESGO	
Subestimación del tiempo requerido.	CONTRATANTE	1
Definición ambigua de productos.	CONTRATANTE	1
Falta de indicadores de cumplimiento.	CONTRATANTE	1
Improvisación en la necesidad institucional.	CONTRATANTE	1
Desarticulación entre lineamientos MEN y ejecución territorial	CONTRATANTE	2
Cambios en metas de cobertura durante ejecución	COMPARTIDO	2
RIESGOS EXTERNOS		
TIIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Cambios normativos que afecten la ejecución.	COMPARTIDO	1
Situaciones de fuerza mayor.	COMPARTIDO	3
Problemas tecnológicos o de acceso a información.	CONTRATANTE	2
Alteraciones de orden público en zonas priorizadas	COMPARTIDO	3
Emergencias sanitarias o climáticas	COMPARTIDO	3

El contratista será responsable de la correcta ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a la Universidad de Nariño como entidad contratante.

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 23 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPITULO VI: REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA: Una vez vencido el plazo para la presentación de las hojas de vida, la Unidad Gestora del Proyecto realizará la revisión, verificación y evaluación de la documentación allegada por los aspirantes, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y aplicar los criterios de evaluación establecidos en la presente Solicitud de Oferta.

La evaluación se efectuará teniendo en cuenta los criterios de:

- formación académica,
- experiencia profesional,
- idoneidad para el cargo, y
- demás factores definidos en el presente documento.

La asignación de puntaje se realizará de manera objetiva, conforme a los criterios previamente establecidos, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Como resultado del proceso de evaluación, se establecerá un orden de elegibilidad en estricto orden descendente de puntaje, del cual se seleccionarán los aspirantes que ocupen los dos primeros lugares, de acuerdo con el número de contratos a suscribir.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Manual de Contratación de la Universidad de Nariño, la evaluación de las hojas de vida será realizada por el Proyecto de Alfabetización, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos y de aplicar los criterios de evaluación y desempate definidos en la presente convocatoria.

Así mismo, la Unidad Gestora del Proyecto de Alfabetización establecerá el orden de elegibilidad en estricto orden descendente de puntaje, con base en los resultados de la evaluación.

Serán seleccionados los dos (2) aspirantes que ocupen los primeros lugares en el orden de elegibilidad, para la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales.

La Unidad Gestora del Proyecto de Alfabetización dejará constancia del proceso de evaluación mediante la elaboración del **Acta de Resultados**, en la cual se registrarán:

- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes,
- Los puntajes asignados a cada aspirante,
- La aplicación de los criterios de desempate, cuando haya lugar, y
- La consolidación del orden de elegibilidad conforme a los resultados de la evaluación

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 24 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPITULO VII: RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez finalizada la evaluación de las hojas de vida, la Unidad Gestora del Proyecto emitirá el Acta de Resultados, en la cual se indicará el resultado del proceso de selección, incluyendo el orden de elegibilidad de los aspirantes conforme a los puntajes obtenidos.

Serán seleccionados los dos (2) aspirantes que obtengan los mayores puntajes, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la presente Solicitud de Oferta, para la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales.

El resultado del proceso será comunicado a través de los medios institucionales dispuestos por la Universidad de Nariño.

La selección de los aspirantes no genera obligación contractual inmediata, por cuanto la vinculación se perfeccionará únicamente con la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos internos de la Universidad.

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 25 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPITULO VIII: DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Universidad de Nariño podrá declarar desierto el presente proceso de selección mediante acto motivado, cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando no se presenten hojas de vida dentro del término establecido en la convocatoria.
2. Cuando ninguna de las hojas de vida presentadas cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
3. Cuando no se logre contar con dos (2) aspirantes que cumplan con los requisitos habilitantes y alcancen el puntaje mínimo establecido en el proceso de evaluación, de manera que no sea posible efectuar la selección conforme a las condiciones de la presente Solicitud de Oferta.
4. Cuando se evidencie falsedad, inconsistencia o falta de veracidad en la información o documentación aportada por los aspirantes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
5. Cuando ninguno de los aspirantes seleccionados suscriba el contrato o cumpla con las condiciones requeridas para su ejecución dentro del plazo establecido por la Universidad.
6. Cuando la Universidad de Nariño determine, de manera debidamente justificada, que no es posible continuar con el proceso, por razones relacionadas con la necesidad del servicio, condiciones de ejecución del proyecto o disponibilidad de recursos.

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 26 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CAPÍTULO IX. FORMATOS Y ANEXOS

1. **FORMATOS:**

- FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA HOJA DE VIDA
- FORMATO 2 - ACREDITACION DE DISCAPACIDAD

2. ANEXOS: Los anexos de la presente solicitud de oferta constituyen documentos meramente explicativos respecto a su contenido, puesto que, los mismos deberán ser ajustados por parte de la Universidad de Nariño al momento de la aceptación y firma del contrato.

Anexo 1 - Minuta contractual

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 27 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ANEXO – 1 - MINUTA CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS Vicerrector VIIS N° de Identificación: 12.978.849	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA” .

Conjuntamente como “LAS PARTES” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

- Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
- Que, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Asimismo, dispone que el Estado es responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y mejorar la formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
- Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 28 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

6. Que, mediante Resolución Rectoral No. del de enero de 2025, se nombra al Doctor ÁLVARO JAVIER BURGOS ARGOS, en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

7. Que de acuerdo con la Resolución Número 2020 de 2022 por medio de la cual se delega en el Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. siempre que tengan como finalidad la satisfacción de necesidades que tengan relación con el ámbito de su competencia y especialmente la investigación, los postgrados, la ciencia, innovación y tecnología y la interacción social.

8. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

9. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*

10. Que la Universidad de Nariño, requiere **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE GESTOR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CLEI 1, DIRIGIDO A POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE 15 AÑOS EN ADELANTE, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS DE CAUCA, NARIÑO, CHOCÓ, TOLIMA Y META, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA NO. 001, SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.”**, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con las actividades y obligaciones previstas para el normal desarrollo del proyecto en cabeza de la Universidad de Nariño.

11. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.

12. Que el día Dieciocho (18) de Marzo del año 2026, se publicó la solicitud de oferta No. 008-2026 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.

13. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 008-2025, hasta las cinco de la tarde (05:00 pm) del día Veinte (20) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) se recibieron ofertas al correo electrónico institucional oferta008-2026@udenar.edu.co por parte de los siguientes oferentes: 1) _____.

14. Que el día _____, la Unidad Gestora de la Contratación de la solicitud de oferta No. 015-2025, emitió acta definitiva de resultados.

15. Que, en atención a lo expuesto por la Unidad Gestora de la Contratación en el acta definitiva de resultados, se selecciona a _____, identificado _____, por presentar la oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.

16. Que, la Unidad de Gestión y Soporte a Proyectos de Investigación e Interacción Social de la VIIS, una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. 008-2026, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de esta.

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES”, celebran el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes:

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 29 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN CALIDAD DE GESTOR LOCAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CLEI 1, DIRIGIDO A POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE 15 AÑOS EN ADELANTE, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS DE CAUCA, NARIÑO, CHOCÓ, TOLIMA Y META, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA NO. 001, SUSCRITA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente: OBLIGACIONES GENERALES. • Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. • El Contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. • El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. • El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. • Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. • Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con la actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato. • Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. • Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública. • EL CONTRATISTA efectuará el pago por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato. • EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas de los criterios y la normativa ambiental y de sostenibilidad aplicables a la entrega de los insumos. • Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF). • EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la institución, y promoviendo la conservación y

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 30 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	protección del medio ambiente. - El CONTRATISTA desarrollará las actividades con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin subordinación alguna frente a la UNIVERSIDAD, sin cumplimiento de horarios ni sujeción a reglamentos internos, limitándose a cumplir las obligaciones contractuales pactadas y los resultados esperados. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. - Apoyar el proceso de focalización de la población objeto de atención. - Participar en los espacios de formación desde los componentes pedagógico, metodológico, operativo, administrativo y financiero. - Organizar las bases de datos de los facilitadores contratados, (datos de identificación de los facilitadores, ubicación de los grupos de trabajo, horarios de trabajo de los grupos). - Realizar seguimiento a la implementación del proyecto a través de visitas presenciales a los grupos de beneficiarios y de acuerdo con los hallazgos identificados, establecer planes de mejoramiento. - Coordinar con las ETC la organización de la oferta educativa, la conformación de los grupos, selección de establecimientos educativos y gestionar la participación de los rectores en el proceso de alfabetización. - Diligenciar los formatos definidos para el desarrollo del seguimiento a los grupos de beneficiarios. - Realizar gestión con los directivos docentes de los establecimientos educativos vinculados, gestión documental, registro de matrícula en SIMAT, inclusión del MEF implementado a los PEI/PEC de los establecimientos educativos vinculados y proceso de certificación de los beneficiarios. - Articular las acciones requeridas entre los equipos de trabajo de las ETC focalizadas para el desarrollo del proyecto de alfabetización sobre la habilitación de la oferta educativa del CLEI 1 y del MEF a implementar en las ETC (actos administrativos). - Orientar a los facilitadores en el diligenciamiento de las cuentas de cobro y demás documentos que se requieran para el pago de honorarios de estos. - Elaborar informes del seguimiento realizado a los grupos de beneficiarios a partir de las visitas realizadas.	
TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: - Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. - Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.	
CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos el plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el día veintiocho (28) de agosto del año 2026.	
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000) LA UNIVERSIDAD pagará AL CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) correspondiente a las actividades a realizar los meses de Abril a Agosto de 2026, los cuales se cancelarán previa presentación de Informe general de actividades realizadas en razón de	

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53							
		PÁGINA: 31 DE 38							
		VERSIÓN: 1							
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04							
		las obligaciones contractuales el cual dispondrá con visto bueno y aprobación por el supervisor contractual y verificación del certificado de aportes a seguridad social. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA .							
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño así: <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr><tr><td>0762-1</td><td>09/01/2026</td><td>\$3.394.567.036</td><td>\$20.000.000</td></tr></table>	CDP	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR	0762-1	09/01/2026	\$3.394.567.036	\$20.000.000
CDP	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR						
0762-1	09/01/2026	\$3.394.567.036	\$20.000.000						
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD estará a cargo del supervisor del proyecto ALFABETIZACIÓN CLEI 1, dirigido a población no alfabetizada de 15 años en adelante, en las entidades territoriales certificadas de Cauca, Nariño, Chocó, Tolima y Meta, conforme a lo establecido en la carta de aceptación de la propuesta no. 001, suscrita entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Nariño, el doctor HERNAN MODESTO RIVAS ESCOBAR o quien haga sus veces. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente Las principales atribuciones de la supervisión son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Verificar el pago de la Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, por parte del CONTRATISTA, el cual deberá realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato. d) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución. e) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato. f) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. g) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente los suministros efectivamente								

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 32 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
	entregados. h) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. i) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. j) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. k) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. l) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. m) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. n) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y EL CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito.	
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos de la presente orden de prestación de servicios, las partes señalan como domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto y lugar de ejecución el Departamento de Tolima.	
NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no crea ninguna relación laboral con la UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato. EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.	
DÉCIMA: RESPONSABILIDAD.	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.	
DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.	

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 33 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por la ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.	
DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA suspenda la entrega de insumos sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - el CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.	
DÉCIMA CUARTA- MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.	
DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.	

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 34 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.	
DÉCIMA SEPTIMA- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .	
DÉCIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .	
DECIMA NOVENA. – INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.	
VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución el respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías y para su legalización, la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos que requiera la UNIVERSIDAD y pago de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato. Parágrafo: En aquellos contratos en los que el valor contratado, supere el total de 6.000 UVT, el contratista, se obliga a constituir un pago por concepto de timbre por el porcentaje establecido del 0.5% del valor total del contrato, el cual deberá aportar al momento de la legalización del contrato.	
VIGÉSIMA PRIMERA – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.	EL CONTRATISTA deberá mantener la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual en confidencialidad y se abstendrá de revelarla a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sin el consentimiento previo y por escrito suministrado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO; La obligación de confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos, mejoras o hallazgos que se produzcan en ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA estará exento de la obligación de confidencialidad cuando exprese, pudiendo aportar evidencia escrita de ello, que es información de dominio público o una autoridad judicial le ha ordenado revelar dicha información. En este último caso, la parte requerida a revelar se obliga a informar oportunamente a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO de dicha situación, de forma escrita, y a advertir a la autoridad de que se trate, del carácter reservado, secreto, confidencial y sensible de la información solicitada.	
VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.	Los autores/coautores, conservarán plenamente los derechos morales sobre las creaciones intelectuales que puedan surgir con ocasión al presente contrato, los cuales serán inalienables, irrenunciables y perpetuos, según lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2024 y la legislación nacional vigente. Los derechos patrimoniales de autor derivados de las creaciones en materia Propiedad Intelectual, corresponderán en su totalidad a la UNIVERSIDAD, de	

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 35 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
		conformidad con el artículo 27 del reglamento de Propiedad intelectual de la Universidad de Nariño y por la normatividad Nacional vigente. PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la UNIVERSIDAD los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, escrita y expresa de la UNIVERSIDAD. Su incumplimiento generará sanciones jurídicas y demás consecuencias señaladas en la reglamentación de propiedad intelectual Institucional. Las demás disposiciones en materia de propiedad intelectual no previstas expresamente en esta cláusula se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2024 emanado por Consejo Superior de la Universidad de Nariño y por la legislación nacional e internacional vigente.
VIGÉSIMA TERCERA: – IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.		EL CONTRATISTA deberá asumir todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de garantía y sus modificaciones. Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.
VIGÉSIMA CUARTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO		EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA COMPAÑÍA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA COMPAÑÍA su origen. A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES		Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.

 Universidad de Nariño	VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 36 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04
VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: • Solicitud de oferta. • Carta de presentación de hoja de vida • Hoja de vida del contratista. • Anexos • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. • Demás documentos requeridos por la Universidad.	
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los XXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2026.		
LA UNIVERSIDAD	ALVARO JAVIER BURGOS ARCOS Vicerrector VIIS Universidad de Nariño	
EL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cédula de ciudadanía no. xxxxxxxx de xxxxxx	
SUPERVISOR	HERNAN MODESTO RIVAS ESCOBAR N.º de Identificación: 12.995.373 de Pasto (N) Supervisor	

 Universidad de Nariño	FORMATO 1 VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES CARTA DE PRESENTACION DE LA HOJA DE VIDA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 37 DE 38
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
Pasto (Nariño)

Asunto: Carta de presentación de la hoja de vida – Proceso de selección Gestor Local Proyecto de Alfabetización CLEI

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en atención a la Solicitud de Oferta No _____ adelantado por la Universidad de Nariño, me permito presentar formalmente mi hoja de vida para participar como GESTOR(A) LOCAL del Proyecto de Alfabetización CLEI, y manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

La información consignada en la hoja de vida y en los documentos aportados es veraz, completa y verificable, y me comprometo a aportar los soportes adicionales que la Universidad de Nariño requiera para su validación.

Conozco y he revisado integralmente los términos de la presente Solicitud de Oferta, por lo cual acepto las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación derivada de su desconocimiento o interpretación errónea.

No me encuentro incurso(a) en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades públicas, de conformidad con la normatividad vigente. En caso de sobrevenir alguna de ellas, informaré de manera inmediata a la Universidad de Nariño.

Reconozco que el presente proceso corresponde a la selección de contratistas bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, por lo cual no genera relación laboral ni subordinación. En caso de ser seleccionado(a), me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y a cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento y ejecución, dentro de los términos establecidos por la Universidad de Nariño.

Declaro que conozco y acepto el compromiso anticorrupción, y que actuaré con transparencia, buena fe y ética en todas las actuaciones relacionadas con el presente proceso.

Autorizo a la Universidad de Nariño para verificar la información suministrada y realizar las consultas que considere necesarias para efectos del proceso de selección.

Adjunto la hoja de vida y los documentos soporte exigidos en la presente convocatoria.

Cordialmente,

Firma

Nombre: _____
 C.C. No.: _____ de _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	FORMATO 2 VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES ACREDITACION DE CONDICION DE DISCAPACIAD	Código:
		Página: 38 de 38
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 2
ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
San Juan de Pasto

SOLICITUD N°: _____
OBJETO: _____

Estimados señores:

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de aspirante dentro del presente proceso de selección, me permito manifestar que:

Acredito mi condición de persona con discapacidad, para efectos de la asignación de puntaje dentro de la presente convocatoria.

Para tal fin, adjunto el **Certificado de Discapacidad vigente**, generado en el marco del procedimiento de certificación establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y registrado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1197 de 2024.

Declaro bajo la gravedad de juramento que el documento aportado es auténtico, se encuentra vigente y corresponde a mi situación personal, autorizando a la Universidad de Nariño para verificar su validez.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

Firma:
Nombre:
C.C.: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	FORMATO 3 VICERRECTORIA DE INVESTIGACION E INTERACCION SOCIAL SOLICITUD DE OFERTA 008-2026 SERVICIOS PROFESIONALES DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	Código:
		Página: 39 de 39
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

FORMATO 3 – DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

FECHA: [Indicar fecha]

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE DOS (2) GESTORES LOCALES, ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y DINAMIZACIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ALFABETIZACIÓN CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO (CLEI 1) EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.”

No. DE LA OFERTA:

A: UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Yo, [Nombre completo del aspirante], identificado(a) con [tipo y número de documento], en calidad de aspirante dentro del presente proceso de selección, me permito manifestar lo siguiente:

1. Que conozco y acepto las condiciones establecidas en la presente Solicitud de Oferta.
2. Que mantengo el ofrecimiento de mi oferta, por el término de validez establecido por la Universidad de Nariño, correspondiente a un (01) mes contado a partir de la fecha de su presentación.
3. Que entiendo que la presente declaración perderá su efecto en caso de no resultar seleccionado(a) dentro del proceso de evaluación.

En constancia de lo anterior, se firma:

[Firma]

Nombre del aspirante:

C.C.:

Fechada el [día] de [mes] de [año]